

ORDENANZA N° 2.919

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase la **Comisión Interdepartamental de Estudio**, para la formulación del anteproyecto de Ordenanza, sobre el Régimen Municipal de Educación, el que deberá contemplar los supuestos generales que la presente norma le señala.-

ARTICULO 2°.- La Comisión que se crea por el Artículo 1° estará integrado por tres Concejales (Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, de la Comisión de Hacienda, de la Comisión de Legislación y un Concejal representante de los Bloques restantes). El Secretario de Gobierno, Cultura y Acción Social, el Secretario de Hacienda, y un representante de cada una de las Instituciones Educativas Municipales.

ARTICULO 3°.- La Comisión queda facultada para dictar el reglamento para su propio funcionamiento, y todas las reparticiones y áreas del Municipio obligados a prestar colaboración e información cuando ésta se lo requiera para el cumplimiento de su misión.-

ARTICULO 4°.- El proyecto sobre el Régimen Municipal de Educación, deberá especificar:

- Los alcances de su aplicación.
- Los fines y objetivos de la educación municipal.
- Los principios básicos y doctrinarios que determinen la política educativa (gratuidad, calidad, participación comunal, innovación, etc.)
- La estructura del Sistema Municipal.
- Modalidad pedagógica de la educación no formal.
- La forma en que se instituirá el gobierno y la administración de la educación municipal.
- Deberes y derechos de la Comunidad Educativa (alumnos y familia).
- Del financiamiento.

ARTICULO 5°.- Los Deberes , Derechos y el Escalafón Docente, deberán ser regulados por una Legislación específica, cuyo anteproyecto también se encomienda a la Comisión.-

ARTICULO 6°.- La Comisión tendrá plaza hasta el 30 de Noviembre para expedirse sobre lo encomendado. Pudiendo funcionar administrativamente en el Edificio del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

p.s.